

Referència/Referencia:	2025/1B/COMERCIO
Procediment/Procedimiento:	Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones COMERCIO PE
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
PROMOCIÓ ECONÒMICA	

**Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 19 de mayo de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

**17. PROMOCIÓ ECONÒMICA.**  
**Expediente: 2025/1B/COMERCIO.**

**CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE PROMOCIÓN Y ANIMACIÓN COMERCIAL 2025.**

Vista la propuesta de incoación del expediente de la Concejala de Comercio de fecha 10 de febrero de 2025, sobre convocatorias de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de actuaciones de promoción y animación comercial durante el ejercicio 2025. **(Exp 2025/1B/COMERCIO).**

Visto el **acuerdo de la Junta de Gobierno Local** de fecha 24 de febrero de 2025 donde se aprueban las bases que aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a la realización de actuaciones de promoción y animación comercial durante el ejercicio 2025.

Vista **la retención de crédito** de 11 de febrero de 2025, con número de documento 1202500001975 por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000€) con cargo a la partida 4312/48000: "Subvenciones Comercio".

Visto el informe de tesorería de fecha 09 de abril de 2025 donde certifica el estado en corriente de los/las solicitantes.

Vista el **acta de la Comisión Evaluadora de fecha 13 de mayo de 2025** donde se evalúa la documentación presentada y la propuesta provisional de adjudicación de las ayudas.

Visto el informe técnico **de fecha 15 de mayo de 2025**, que acepta la documentación justificativa presentada por los solicitantes, así como la propuesta de **concesión provisional** de las subvenciones.

Visto que la propuesta del expediente ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/05/2025, con nº de referencia 2025/462 y con el siguiente resultado: Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder provisionalmente las siguientes ayudas por el importe que seguidamente se relacionan:

Nº	ENTIDAD	PROYECTO SOLICITADO	CANTIDAD SOLICITADA	IMPORTE CONCEDIDO
1	EMPRESARIS DE BURJASSOT	Curso mejora técnica de ventas	5.500,34€	5.500,34
2	EMPRESARIS DE BURJASSOT	Contratación publicidad tótems de la red de bicicletas	5.808€	5.808€
			<b>TOTAL</b>	<b>11.308,34€</b>
1	ASOCIACIÓN DE COMERCIOS Y SERVICIOS DE BURJASSOT	CAMPAÑA DÍA DE LA MADRE	750€	0€
2	ASOCIACIÓN DE COMERCIOS Y SERVICIOS DE BURJASSOT	CAMPAÑA SAN VALENTÍN	557,61€	557,61€
3	ASOCIACIÓN DE COMERCIOS Y SERVICIOS DE BURJASSOT	CAMPAÑA PASARELA MODA	3012,90€	3012,90€

4	ASOCIACIÓN DE COMERCIOS Y SERVICIOS DE BURJASSOT	CAMPAÑA HALLOWEEN	2420€	<b>1.405,10€</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>4.975,61€</b>
1	ASOCIACIÓN DE VENDEDORES Y DETALLISTAS DEL MERCADO MUNICIPAL ( CODEMER)	BOLSAS AYUDAS DANA	250€	<b>250€</b>
2	ASOCIACIÓN DE VENDEDORES Y DETALLISTAS DEL MERCADO MUNICIPAL ( CODEMER)	BOLSAS Y LIBRETAS	1759,92€	<b>1759,92€</b>
3	ASOCIACIÓN DE VENDEDORES Y DETALLISTAS DEL MERCADO MUNICIPAL ( CODEMER)	CAMPAÑA DÍA DE LA MADRE	741,13€	<b>741,13€</b>
4	ASOCIACIÓN DE VENDEDORES Y DETALLISTAS DEL MERCADO MUNICIPAL ( CODEMER)	CAMPAÑA HALLOWEEN	6.665€	<b>6.665€</b>
5	ASOCIACIÓN DE VENDEDORES Y DETALLISTAS DEL MERCADO MUNICIPAL ( CODEMER)	GESTIÓN REDES SOCIALES MERCADO	1.060€	<b>1.060€</b>
6	ASOCIACIÓN DE VENDEDORES Y DETALLISTAS DEL	CAMPAÑA SAN JUAN	1.410€	<b>1.410€</b>

	<b>MERCADO MUNICIPAL ( CODEMER)</b>			
7	<b>ASOCIACIÓN DE VENEDORES Y DETALLISTAS DEL MERCADO MUNICIPAL ( CODEMER)</b>	CAMPAÑA PROMOCIÓN VENTAS	1.830€	<b>1.830€</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>13.716,05€</b>

El importe total de la propuesta de concesión provisional de ayudas asciende a **TREINTA MIL EUROS (30.000€)**

**SEGUNDO.-** Las ayudas, de conformidad con **la base novena de la convocatoria**, deberán ser justificadas **con anterioridad al 11 de noviembre de 2025**, con la siguiente documentación:

- **Memoria del proyecto realizado** según el modelo facilitado por el Área de Promoción Económica de CEMEF SLU, justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención.

- **Acreditación de la publicidad** por parte de las personas beneficiarias, aportando en su caso, documentación relativa a:

a. Un ejemplar de la documentación y publicidad escrita y gráfica relativa al apoyo realizado por CEMEF SLU y el Ayuntamiento de Burjassot.

b. Fotografías de la actividad.

c. Fotografías, registros, etc dónde se constate la presencia como patrocinador o colaborador de CEMEF SLU y el Ayuntamiento de Burjassot.

d. Cualquier otro procedimiento que permita acreditar la publicidad realizada por las personas beneficiarias.

- **FACTURAS** justificativas del gasto que cumpla con los requisitos que señala el RD 1619/2012 que regula el Reglamento de Facturación, que deberán ir a nombre de la entidad.

- Justificantes del pago de las facturas aportadas.

Todos los documentos acreditativos de los gastos realizados en la actividad subvencionada deberán corresponder al año natural en curso (ejercicio presupuestario de la convocatoria).

**TERCERO.-** Notificar a las personas interesadas la presente resolución, para que en plazo de DIEZ DÍAS aleguen lo que consideren oportuno.

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Burjassot. |

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno